**INFORME SECRETARIAL.** En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No.** 110013105032-2021-00549-00, informando que fue contestada la demanda por parte de la litis consorte necesaria dentro del término legal para hacerlo. Sírvase proveer.

## MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO Secretario

## **AUTO S**

## JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho de conformidad con lo establecido en el Art. 31 del CPTSS, dispone:

- 1. RECONÓZCASE PERSONERÍA al doctor FELIPE ALFONSO DIAZ GUZMÁN, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.324.734 y la T.P. No. 63.085 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en calidad de procurador judicial principal de la Litis Consorte Necesaria SEGUROS DE VIDA ALFA S.A., conforme poder visto a folios 13 a 15 del archivo 26 del plenario virtual.
- 2. TÉNGASE por CONTESTADA la demanda por parte de Litis Consorte Necesaria SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.
- 3. CÓRRASE traslado a la parte demandante de la excepción previa formulada por la Litis Consorte Necesaria, por el término de tres (03) días.
- 4. Como quiera que se encuentra trabada en su totalidad la relación jurídica procesal, SEÑÁLESE el día VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a la hora judicial de las DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.), oportunidad dentro de la cual tendrá lugar AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y/O TRAMITE, resolución de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, todo de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 77 del CPTSS, la cual se realizará de manera virtual a través de la PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS, en el siguiente vinculo: <a href="https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3a8ca2fb33540f41e3af6cb1301e9a68ac%40thread.tacv2/1705413866512?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22ac307056-5ab5-4798-901e-08543c68381c%22%7d</a>

Prevéngase a las partes que deberán participar con los testigos solicitados con el fin de evacuarlos, ello en el evento que se habilite la hora para proceder conforme la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS.

**5.** Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación entre otros, deberán ser enviados <u>ANTES</u> de la hora señalada al correo electrónico <u>ilato32@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

ANDRÉS MACÍAS FRANCO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,